

Frangueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipa-
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado. Número atrasado 50
céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en la
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudi-
cación, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 421.

La Delegación provincial de Asistencia a frentes y hospitales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., con fecha 3 del actual, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Esta Delegación provincial ha visto con sumo agrado y complacencia la labor patriótica que en favor de los hospitalizados están llevando a cabo algunas entidades particulares, entre ellas la recaudación de tabaco con destino a los hospitales militares, que según se nos informa se hace a iniciativa del Círculo de La Amistad, que tantas pruebas de patriotismo está dando desde el comienzo del glorioso Movimiento Nacional; pero existiendo ya el organismo oficial encargado de encauzar y unificar todas estas corrientes patrióticas, pues carácter de tal tiene esta Delegación de F. E. T. y de las J. O. N. S., ruego a V. E. en cumplimiento de instrucciones recibidas de nuestra Delegación Nacional, tenga a bien —si lo juzga oportuno— dar las órdenes conducentes a que todas estas iniciativas, y en especial la recaudación de tabaco, se verifiquen solamente por esta Delegación provincial.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que en lo sucesivo se dé cuenta a la referida Delegación provincial de todas las iniciativas de la naturaleza expuesta, por corresponder a este organismo su encauzamiento y ejecución.

Soria 7 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.

2231

El Gobernador.
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 422.

Según me comunica el Alcalde de Cendejas de Enmedio, se hallan recogidas en dicha localidad dos mulas, una castaña, edad cerrada, próximamente la marca, herrada de las cuatro extremidades, con rozaduras en el lomo de haber llevado aparejo, y otra negra, de edad cerrada, menor de la marca, herrada de las cuatro extremidades, con cabezada y con rozaduras en el lomo como de haber llevado aparejo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerlas, dentro del plazo de quince días; advirtiéndose, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Cendejas de Enmedio, a la venta en pública subasta de las referidas reses mulares, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 6 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.
2239
131.—Derechos de inserción 5'50 pesetas.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E., ha dispuesto lo siguiente:

Vista la instancia de la Compañía del Ferrocarril de Zafra-Huelva, solicitando adherirse al régimen de rebaja del 25 por 100 en los portes de

las mercancías destinadas a la Zona Española de Marruecos, establecido por la orden de esta Presidencia de 10 de Julio próximo pasado;

Vistas las facultades que me concede el artículo 1.º de la citada orden y la propuesta de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones,

Se concede a la Compañía del Ferrocarril de Zafra a Huelva la adhesión al convenio de rebaja del 25 por 100 en los portes de las mercancías destinadas a la Zona Española de Marruecos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la orden de esta Presidencia de 10 de Julio de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 1.º de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.—Sr. Presidente de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

(B. O. del E. del día 6).

SECRETARIA DE GUERRA

Haberes

La orden de 16 de Marzo último (B. O. número 148), que dicta normas para el abono de haberes a los Mutilados de Guerra, se hace extensiva a los individuos declarados inútiles a consecuencia de heridas recibidas en campaña.

Burgos 2 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 6.)

5.º CUERPO DE EJERCITO.—INTENDENCIA MILITAR

Estadística y control de pieles vacunas

El Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, ha dispuesto que a partir de su fecha de publicación, y para su cumplimiento en el territorio de su jurisdicción, entren en vigor las siguientes medidas estadísticas y de control en la circulación de pieles de vacuno y ternera.

«Artículo 1.º Antes del día 10 de los corrientes todos los poseedores de pieles de vacuno y ternera, frescas, saladas o secas, remitirán a la Intendencia Militar de este 5.º Cuerpo de Ejército (Madre Rafols, 4), declaración jurada de sus existencias, clasificadas en sus diferentes calidades y pesos.

Artículo 2.º Queda prohibida hasta nueva orden la circulación de las antedichas pieles cuando vayan desprovistas de guía de circulación autorizada por la Intendencia Militar de Zaragoza.

Artículo 3.º En lo sucesivo mensualmente, del 1.º al 5 de cada mes, los poseedores de estas

pieles rendirán a la Intendencia Militar de Zaragoza nueva declaración jurada de sus existencias, entradas y salidas habidas en el mes anterior, con expresión de su procedencia o destino y clasificando calidades y pesos.

Artículo 4.º Asimismo los Ayuntamientos remitirán a la Intendencia mensualmente, del 1.º al 5 de cada mes, declaración de las pieles de vacuno y ternera obtenidas en sus mataderos, con expresión del nombre de las personas depositarias de las pieles en la misma localidad.

Artículo 5.º Las guías de circulación ya utilizadas, serán devueltas a la Intendencia Militar de Zaragoza en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de recepción de las pieles por el destinatario.

Artículo 6.º a) Se encomienda a todas las Alcaldías del territorio liberado de este 5.º Cuerpo de Ejército, las medidas conducentes a exigir y cancelar las guías que se utilicen para la circulación de estas pieles.

b) A las Compañías ferroviarias y a los Jefes de Estación del territorio liberado del 5.º Cuerpo de Ejército, se les hace saber la prohibición de admitir expediciones de vacuno y ternera sin la correspondiente guía, cuyo documento funcionará en analogía con las guías de alcoholes, azúcares, etc.

c) La Guardia civil considerará como portadores de contrabando a los que transporten pieles de vacuno o ternera desprovistas de la citada guía de circulación.

Zaragoza 1.º de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Coronel Jefe de la Intendencia militar, Florencio Benedicto.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Intendencia Militar del 5.º Cuerpo de Ejército.—Zaragoza».

Es copia.—El Jefe de los Servicios y Jefe Administrativo de la plaza y provincia, José Sebastián Murillo.

2232

Juzgados de primera instancia

MOLINA DE ARAGON (GUADALAJARA)

Don Vicente Diez Gaspar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre reclamación de 1.944 pesetas, instados por D. Dionisio Serrano Martínez, defendido por el Letrado D. Gonzalo Marco Checa, contra D. Agustín Pérez Martínez, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho

deudor y que a continuación se expresan, tasados en la cantidad total de 3.200 pesetas:

1. Una finca rústica en el camino del Molino; que linda al Norte, Andrés Hernández; Este, Cecilio Galán; Sur, camino, y Oeste, Martín Hernández; cabe 3 áreas y 88 centiáreas.

2. Otra en el Pozuelo; que linda al Norte, acequia; Este, Pozuelo; Sur, Cecilio Galán, y Oeste, María Galán; cabe 4 áreas y 52 centiáreas.

3. Otra más acá del Ventorro; que linda al Norte, Victoriano Galán; Este, Cecilio Galán; Sur, arroyo, y Oeste, Clara Martínez; cabe 7 áreas y 76 centiáreas.

4. Otra en el Alto del Paguillo; que linda al Norte, Manuel Galán; Este, Andrés Hernández; Sur, acequia, y Oeste, Juan Novella; cabe 6 áreas y 47 centiáreas.

5. Otra en el camino de Carravilla; que linda al Norte, Venancio Galán; Este, Valeriano Romero; Sur, camino, y Oeste, Cecilio Galán; cabe 7 áreas y 76 centiáreas.

6. Otra en la acequia de Carravilla; que linda al Norte, carretera; Este, herederos de Julio Galán; Sur, Salvador Martínez, y Oeste, Saturnino Muñoz; cabe 6 áreas y 47 centiáreas.

7. Otra en los Bancales de los Campillos; que linda Norte, Juan Novella; Este, colada; Sur, Manuel Galán, y Oeste, acequia; cabe 9 áreas y 68 centiáreas.

8. Otra en las Arroyadas; que linda al Norte, Valeriano Romero; Este, Juan Novella; Sur, arroyo, y Oeste, Gregorio Moreno; cabe 7 áreas y 76 centiáreas.

9. Otra en las Mantillas; que linda al Norte, Rafaela Muñoz; Este, camino; Sur, Cecilio Martínez, y Oeste, yermos; cabe 15 áreas y 53 centiáreas.

10. Otra en Cabeza Velilla; que linda al Norte, Manuel Galán; Este, Eustaquio Martínez; Sur, Valeriano Romero, y Oeste, Cecilio Martínez; cabe 15 áreas y 53 centiáreas.

11. Otra en el camino de Rosa; que linda al Norte y Sur, yermos; Este, Gregorio Moreno, y Oeste, Emiliano Solar; cabe 5 áreas y 82 centiáreas.

12. Otra en el Tobar; que linda al Norte, Eustaquio Sanz; Este, Silverio Galán; Sur, Baldomero Novella, y Oeste, Carlos Bermejo; cabe 3 áreas y 88 centiáreas.

13. Otra cerrada en el Collado; que linda al Norte, Emiliano Galán; Este, arroyo; Sur, Rafaela Muñoz, y Oeste, Gregorio Moreno; cabe 33 áreas y 64 centiáreas.

14. Otra en las Yesadas; que linda al Norte, acequia; Este, Silverio Galán; Sur, Umbriazo,

y Oeste, Clara Martínez; cabe 20 áreas y 70 centiáreas.

15. Otra en dicho sitio; que linda al Norte, camino; Este, herederos de Julito Galán; Sur, yermos, y Oeste, Fernando Novella; cabe 12 áreas y 65 centiáreas.

16. Otra en el camino del Hoyo; que linda al Norte, Pedro G. Muñoz; Este, Marco Muñoz; Sur, Vitoriano Martínez, y Oeste, Carlos Bermejo; cabe 12 áreas y 60 centiáreas.

17. Otra en los Arenales de Valhondo; que linda al Norte, carretera; Este, herederos de Julito Galán; Sur, Pedro Tomás, y Oeste, Mateo Cantarero; cabe 16 áreas y 40 centiáreas.

18. Otra en los Salitrales; que linda al Norte, río; Este, Gregorio Moreno; Sur, camino, y Oeste, Eustaquio Martínez; cabe 10 áreas y 35 centiáreas.

19. Otra en los Cabezuelos de Mariarando; linda al Norte, pared de Mariarando; Este, Manuel Escolano; Sur, Ventorro, y Oeste, era; cabe 10 áreas y 66 centiáreas.

20. Otra en el camino Viejo; que linda al Norte, camino; Este, Manuel Galán; Sur, yermos, y Oeste, Salvador Muñoz; cabe 10 áreas y 20 centiáreas.

21. Otra en la Hoya de Velilla; que linda al Norte, Clara Martínez; Este, Ignacio Maestro; Sur, senda de Velilla, y Oeste, Andrés Hernández; cabe 16 áreas y 20 centiáreas.

22. Otra en Velilla; que linda al Norte, camino; Este, Saturnino Muñoz; Sur, arroyo, y Oeste, Agustina Galán; cabe 9 áreas y 40 centiáreas.

23. Otra en los Pardales de la Orden; que linda Norte, acequia; Este, Florencio Muñoz; Sur, camino de las Salinas, y Oeste, yermos; cabe 7 áreas y 85 centiáreas.

24. Otra en el Hoyo; linda al Norte, ribazo; Este, Aniceto Maestro; Sur, Agustina Galán, y Oeste, yermos; cabe 7 áreas y 90 centiáreas.

25. Otra debajo del Ventorro; que linda al Norte, carretera; Este, Miguel Escolano; Sur, río; y Oeste, labor; cabe 12 áreas y 60 centiáreas.

26. Otra en los Albardones; que linda al Norte, camino real; Este, Pedro Escolano; Sur, Blas Hernández, y Oeste, Cándido Galán; cabe 10 áreas y 50 centiáreas.

27. Otra en los Pradejones; linda al Norte, río; Este, Lucía Galán; Sur, camino de las Salinas, y Oeste, Leona Galán; cabe 10 áreas y 40 centiáreas.

28. Otra en los Bancales; linda al Norte, Rafaela Muñoz; Este, acequia; Sur, ribazo, y Oeste, labor; cabe 8 áreas.

29. Otra en el Paguillo; linda al Norte, camino viejo; Este, Marco Muñoz; Sur, arroyo, y Oeste,

te, Lucía Galán; cabe 6 áreas y 80 centiáreas.

30. Otra en Eras Altas; que linda al Norte, Clara Martínez; Este, Andrés Hernández; Sur, el mismo, y Oeste, Manuel Muñoz; cabe 3 áreas y 20 centiáreas.

31. Otra en los Bancales; que linda al Norte, Ciriaca Pérez; Este, yermos; Sur, Cecilio Martínez, y Oeste, arroyo; cabe 21 áreas y 80 centiáreas.

32. Otra en el Hoyo de Velilla; linda al Norte, camino de Velilla; Este, Manuel Escolano, Sur, arroyo, y Oeste, D. Martín Hernando; cabe 20 áreas y 40 centiáreas.

33. Otra en el Lavadero; linda al Norte, camino; Este, Clara Martínez; Sur, yermos, y Oeste, Marcelo Galán; cabe 10 áreas y 25 centiáreas.

34. Otra en las Huelgas del Ventorro; linda al Norte, Este y Sur, Miguel Escolano, y Oeste, pared; cabe 3 áreas y 25 centiáreas.

35. Otra en la Fuente del Cura; linda al Norte, acequia; Este, Salvador Muñoz; Sur, acequia, y Oeste, Miguel Escolano; cabe 11 áreas y 10 centiáreas.

36. Otra en el Alamo; linda al Norte, acequia; Este, Marcos Galán; Sur y Oeste, Pedro Galán; cabe 6 áreas y 75 centiáreas.

37. Otra en la Cañada de la Rosa; linda al Norte, yermos; Este, Aniceta Maestro, y Oeste, Venancio Galán; cabe 111 áreas y 65 centiáreas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, siendo necesario para poder tomar parte en el mismo, depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los referidos bienes embargados salen a la venta sin suplir los títulos de propiedad, debiendo aceptar el rematante las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere sin que se destine a su extinción el precio de remate.

Dado en Molina de Aragón a 31 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—Vicente Diez Gaspar. P. S. M.—El Secretario, Felipe Bacarizo. 2219 133.—Derechos d. inserción 85 pesetas.

Ayuntamientos

TORRUBIA DE SORIA 2241

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy, acordó que por espacio de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial*

de esta provincia y hasta las doce de la mañana del día siguiente hábil, fecha en que se celebrará la subasta, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento proposiciones para la subasta de la construcción de un Cementerio, sirviendo de tipo la cantidad de 850 pesetas; entendiéndose solamente la mano de obra, ya que el arrimo de materiales y demás obreros lo es por cuenta del vecindario.

El pliego de condiciones y demás documentos del proyecto se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, en papel correspondiente, en sobre cerrado, al que acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad tipo de esta subasta, cuya apertura de pliegos se celebrará en la casa consistorial bajo mi presidencia o la persona en que se delegue.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con su correspondiente cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, día de y pliego de condiciones para la subasta de construcción de un Cementerio en el pueblo de Torrubia de Soria, se compromete a tomar a su cargo la construcción del mismo, con sujeción al expresado pliego de condiciones por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Torrubia de Soria 5 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Almajano. 134.—Derechos de inserción 20 pesetas.

HONTANARES (GUADALAJARA) 2221

Se abre concurso por ocho días para cubrir la plaza de Recaudador municipal y Agente ejecutivo con el sueldo anual de 40 pesetas que figuran en el presupuesto aprobado y demás derechos que le correspondan por el segundo cargo con arreglo a la ley de Apremios.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente reintegradas ante la Alcaldía, y pasado dicho plazo, a contar desde el siguiente de la aparición en el *Boletín oficial* del presente, el Ayuntamiento acordará lo que crea más conveniente a los intereses municipales.

Hontanares 31 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Liborio Contera.

SORIA.—Imprenta provincial.